



CERTIFICACIÓN NÚMERO 22-23-043 E

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada el jueves, 17 de noviembre de 2022, este organismo **ACOGIÓ** la recomendación del Comité Ad Hoc constituido para estudiar la solicitud para derogar la Certificación 56 (1986-1987) del Consejo de Educación Superior en la cual se establece el Centro de Investigación y Desarrollo y **APROBÓ** la **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (CID) DEL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ (RUM)** la cual forma parte de esta Certificación.

Esta certificación deroga las siguientes certificaciones:

Certificación 56 (1986-1987) del Consejo de Educación Superior

Certificación Número 14-15-375 de la Junta Administrativa

Certificación Número 14-15-376 de la Junta Administrativa

Certificación Número 14-15-377 de la Junta Administrativa

Certificación Número 19-20-076 E de la Junta Administrativa

Esta certificación **entrará en vigor** una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Carmen A. Negrón Moure
Carmen A. Negrón Moure

Secretaria



gdf

Las enmiendas corresponden a: Título del informe y modificación en el inciso cinco, punto cuatro.



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
Senado Académico, Junta Administrativa y Claustro



17 de noviembre de 2022

Dr. Agustín Rullán Toro
Rector y Presidente de la Junta Administrativa
Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez

Estimado doctor Rullán:

El Comité Ad Hoc que atendió la evaluación de recomendaciones a cambios de certificaciones del Centro de Investigación y Desarrollo (CID) se reunió el jueves, 15 de septiembre para atender la encomienda de revisar cambios relevantes al CID. En dicha reunión el Comité Ad Hoc recomendó:

- Solicitar a la Junta de Gobierno de la UPR la derogación de la Certificación 56(1986-1987) Consejo de Educación Superior (CES), y retirar enmiendas relacionadas que haya estado consideradas por este ente Rector.
- Suscribir una certificación para integrar el CID bajo el control, dirección y supervisión del Rector del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM).
- Derogar la Certificación 19-20-076, Enmiendas a la Certificación Número 56 (1986-1987) del Consejo de Educación Superior, y las Certificaciones 14-15-375, 14-15-376, y 14-15-377.
- Suscribir una certificación para establecer la estructura administrativa del CID bajo el Rector del RUM y certificar los reglamentos de operación correspondientes. Se adjuntó para formar parte de la certificación la propuesta estructura administrativa y reglamentos de operación correspondientes.

Posteriormente, el 6 de octubre de 2022, la Junta Administrativa acogió la recomendación del Comité Ad Hoc y aprobó la propuesta *Estructura Administrativa y Reglamentos de Operación* bajo la Certificación Numero 22-23-043.

En una reciente revisión de la estructura administrativa y reglamentos de operación, nos hemos dado cuenta la necesidad de hacer unos cambios menores. El primer cambio es añadir el título a la propuesta estructura administrativa y reglamentos de operación del CID.

¡Antes, Ahora y Siempre, Colegio!

El segundo cambio propuesto elimina la última oración del cuarto punto bajo el inciso número cinco (5) "En estos casos podrán obviarse las escalas de sueldo de la Universidad, dentro del marco de la razonabilidad, la disponibilidad de fondos en los proyectos y en cumplimiento con la reglamentación vigente." y se sustituye con "En estos casos se utilizarán las escalas de sueldo de la Universidad de acuerdo con la reglamentación vigente." Con este cambio, el cuarto punto del inciso numero cinco (5) leerá de la siguiente forma:

- Se podrán contratar y hacer nombramientos para servir las necesidades de los proyectos y actividades especiales de duración limitada financiados con recursos externos. En estos casos se utilizarán las escalas de sueldo de la Universidad de acuerdo con la reglamentación vigente.

Con este cambio se mantiene el cumplimiento de política universitaria relacionada a escalas de salarios.

Se adjunta la Estructura Administrativa y Reglamentos de Operación enmendada.

Cordialmente,


Dra. Ingrid Y. Padilla
Previa Representante CII


Dr. Hilton Alers Valentín
Representante Claustal


Dra. María Amador Dumois
Decana
Colegio de Administración de Empresas


Dr. Raúl E. Maechiavelli
Decano y Director
Colegio de Ciencias Agrícolas


Dr. Bienvenido Vélez Rivera
Decano
Colegio de Ingeniería

Anejos: Certificación Numero 22-23-043

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
JUNTA ADMINISTRATIVA

Estructura Administrativa y Reglamento de Operación del Centro de Investigación y Desarrollo (CID) del Recinto Universitario de Mayagüez (RUM)

El Centro de Investigación y Desarrollo (CID) en el Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) funcionará bajo el control, dirección y supervisión del Rector del Recinto y con la asesoría y evaluación de una Junta Asesora. El CID, al presente, mantiene un predio de aproximadamente nueve (9) cuerdas de terreno, con nueve edificios de diversos tamaños que sirven de oficinas y laboratorios de investigación.

1. Propósitos

El Centro tiene los siguientes propósitos principales:

- a. Servir como *Oficina de Programas Subvencionados* en el Recinto Universitario de Mayagüez de la UPR.
- b. Promover un ecosistema de innovación mediante el fomento de actividades de investigación, labor creativa y de desarrollo, y la promoción de la transferencia de tecnología y comercialización.

2. Programas

- a. Para el cumplimiento de estos propósitos, el Centro promueve, entre otros, los siguientes programas: Investigación básica bajo patrocinio público y privado.
- b. Investigación aplicada, desarrollo de proyectos y apoyo técnico para la industria local y externa, el gobierno y el comercio.

3. Junta Asesora

- a. La Junta Asesora del Centro estará compuesta por 7 miembros y será convocada por el Rector. Sus miembros serán:
 - Dos investigadores distinguidos, miembros de la facultad del Recinto, designados por el Rector (en consulta con la Comunidad de Investigadores del Recinto Universitario de Mayagüez).
 - **Dos** representantes de la comunidad de desarrollo y administración de investigación, designados por el Rector.
 - Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico, o su delegado.
 - Un representante del Fideicomiso de Ciencias, Tecnología e Investigación de Puerto Rico en el componente de propiedad intelectual y transferencia de tecnología.
 - Un representante de la industria.
- b. La Junta tiene los siguientes deberes y atributos:
 - Elaborar el reglamento **operacional de la Junta Asesora**.
 - Asesorar **al Rector y al Director del Centro de Investigación y Desarrollo (CID)** sobre cumplimiento de plan estratégico, el uso de fondos, la

búsqueda de oportunidades y la definición de áreas claves a desarrollar y recursos a obtener.

- Nombrar, de ser necesario, Comités **Consultivos** que le provean asesoramiento sobre los planes y actividades del Centro.
- Celebrar **al menos una reunión anual** con el Rector y el Director del CID. Deberán mantener un índice de Actas de las reuniones efectuadas. El Presidente y el Secretario de la Junta certificarán con su firma las referidas actas.
- Hacer recomendaciones al Rector del Recinto Universitario de Mayagüez sobre los procesos operacionales del Centro y participarán en la evaluación del Director.

4. Esquema Organizacional del CID

El CID funcionará bajo la Oficina del Rector del RUM, y tendrá tres divisiones administrativas básicas, dirigidas por la Oficina del Director del CID.

a. Las **tres** divisiones que administrativas básicas del Centro son:

- Unidad de Pre-Award — Unidad a cargo del desarrollo, preparación y trámite de propuestas.
- Unidad de Post-Award – Unidad a cargo de manejar los asuntos relacionados con los proyectos aprobados de investigación, y desarrollo
- Unidad de Servicios – Unidad de apoyo a la administración de investigación

b. El organigrama básico se integra de la siguiente manera:



cnm

5. Personal del Centro

- a. EL Centro tendrá el siguiente personal
 - Director del CID, nombrado por el Rector.
 - Director Asociado del Centro y el Ayudante Especial del Director, recomendados por el Director y nombrados por el Rector.
 - Personal que labora bajo la Oficina del Director y las unidades básicas adscritas.
 - Se podrán contratar y hacer nombramientos para servir las necesidades de los proyectos y actividades especiales de duración limitada financiados con recursos externos. En estos casos se utilizarán las escalas de sueldo de la Universidad de acuerdo con la reglamentación vigente.

6. Presupuesto y Finanzas

- a. El presupuesto operacional del Centro consta de dos (2) fuentes: 1) una de fondos institucionales del RUM y 2) una de fondos no recurrentes según descritos en la parte "c".
- b. El presupuesto Centro será aprobado por **la Junta Administrativa** y sus operaciones estarán sujetas a la contraloría y auditoría interna y externa de la Universidad de Puerto Rico. Además, el Director del Centro someterá a la Junta Asesora y Junta Administrativa, anualmente (no mas tarde del 30 de septiembre) un detalle de los desembolsos de los fondos asignados.
- c. El Centro podrá tener otros ingresos para el sostenimiento de sus operaciones y para el cumplimiento de sus objetivos, tales como:
 - Recobro de costos indirectos allegados producto de las gestiones del Centro.
 - Donativos de fundaciones, sociedades, individuos o empresas comerciales e industriales
 - Asignaciones especiales producto de subvenciones (propuestas) del Centro al gobierno local o federal.
 - Beneficios por concepto de patentes o invenciones resultado de proyectos y actividades facilitadas por el Centro. La distribución de ingresos de patentes se regirá por la política vigente en la Universidad de Puerto Rico. El Rector, podrá recibir la recomendación de la Junta Asesora, y en colaboración con la Junta Administrativa del Recinto, definirá el porcentaje del ingreso al Recinto por concepto de patentes o invenciones, que corresponderá al Centro.
 - Ingresos por ofrecimiento de servicios y productos propios del Centro, así como del desarrollo y comercialización de tecnología mediando contrato o acuerdo a individuos o entidades intrauniversitarias o extrauniversitarias, de acuerdo a la reglamentación vigente.

cnm